



21 OCT 2016

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 22



“Por el cual se autoriza un permiso al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo del 21 de julio de 2016, el Dr. CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG, de manera justificada solicitó al Consejo Directivo, permiso para ausentarse de su trabajo por los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2016.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.5.10.1 del Decreto 1083 de 2015, el permiso es una de las situaciones administrativas en que pueden encontrarse los empleados públicos vinculados regularmente a la administración.

Que así mismo, el artículo 2.2.5.10.16 ibídem se desprende el derecho que les asiste a los empleados públicos de solicitar hasta tres (3) días de permiso remunerado e igualmente en la Ley 734 de 2002 se consagra como derecho de todo servidor público, obtener permisos en los casos previstos en la ley.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y en los estatutos de esta entidad, corresponde al Consejo Directivo, resolver las situaciones administrativas del Director General de la entidad.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder al Dr. CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTÍNEZ, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, tres (3) días de permiso para los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

103

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 22

“Por el cual se autoriza un permiso al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”

ARTÍCULO SEGUNDO: Compúlsese copia del presente Acuerdo a la Secretaria General, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santa Marta, a los 21 OCT 2016


PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO CORPAMAG


SECRETARIO DEL CONSEJO
DIRECTIVO DE CORPAMAG

Proyectó: Paul L.

